

DECRETO DE ALCALDIA N° 3159 /2022

ZAPALLAR, 12 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía que pacta las horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del trabajo, entre 21 de octubre y el 20 de septiembre de 2022.
3. Certificados emitidos por Rodrigo Navas Ugarte, Director de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección (s), que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2022.
4. Memorandum N°107/2022, emitido por Rodrigo Navas Ugarte, Director de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección (s), que solicita pagar por sobre lo pactado.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias por sobre lo pactado correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2022, de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	2,35 /
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	17,93 /
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	17,02 /
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	10,72 /
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	1,38 /
	ROJAS BURGOS JUAN PABLO	1,87 /
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	18,48 /
	PARRA FARIAS ALFREDO	2,40 /





2. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2022, de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	Nº HE
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	22,37 /
	ARRIAGADA RODRIGUEZ PAMELA	29,75 /
	ARROYO LAZCANO IVAN	23,43 /
	ASTUDILLO TORRES LUIS	5,12 /
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	37,72 /
	BASAEZ INOSTROZA JUAN SALVADOR	5,65 /
	CAMPOS CARES VICTOR	48,00 /
	CARDENAS FIGUEROA PEDRO	10,00 /
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	29,85 /
	DIAZ TAPIA OSCAR	3,72 /
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	48,00 /
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	45,27 /
	FERNANDEZ MATURANA NELSON	6,17 /
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	48,00 /
	FLORES CARRASCO EDUARDO	10,45 /
	GONZALEZ URBINA MARTIN	9,43 /
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	48,00 /
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	21,47 /
	ORDENES SILVA LUIS	44,60 /
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	48,00 /
	PALLARES VALENZUELA CARLOS	24,77 /
	PARRA FARIAS ALFREDO	48,00 /
	PASTEN MUÑOZ RODRIGO ANDRES	10,00 /
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	48,00 /
	RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	2,77 /
	ROJAS AGUILAR LUCAS	7,17 /
	ROJAS BURGOS JUAN PABLO	48,00 /
	ROJAS FIGUEROA MAXIMILIANO	9,72 /
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	48,00 /
	SOTO TORREBLANCA JUAN	44,62 /
	TORRES FIGUEROA PEDRO	16,12 /
	URBINA PIZARRO JOSE JAVIER	10,00 /
	VALDES MATURANA ANTONIA	9,97 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.





ZAPALLAR

ZAPALLAR

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



[Handwritten signature]

Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Martin Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH / pfc

